

**AVISO No. 0897
30 de Agosto de 2018**

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 3380 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**

Dirección de notificación usuario **CR 23 13 – 37 LOS ALAMOS**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 30 de Agosto de 2018

Señor:

ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO
Mandatario FABIOLA NIETO RUIZ
CR 23 13 – 37 LOS ALAMOS
Correo: serusuario@hotmail.com
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3380 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0897 correspondiente al **PQRDS – 3380 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION ELECTRONICA MATRICULA 98689-100178”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 3380

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

MATRICULA 100178

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, en calidad de mandatario de la señora FABIOLA NIETO RUIZ, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifestó que con la Resolución PQRDS 0696 del 21 de marzo de 2018 se dio respuesta a petición presentada en relación con el predio ubicado en la **CR 23 13-37 BG BARRIO LOS ALAMOS**, identificado con **Matrícula 98689**, a través de la cual se inactivó dicha Matrícula y se hizo devolución de los valores facturados desde el mes de septiembre de 2017 trasladándolos hacia la Matrícula 100178. Dado lo anterior no consideró el usuario que fuera apropiada la devolución a través del mismo servicio, además porque la recuperación sería muy larga en el tiempo y porque la Matrícula a la cual se abonó el saldo corresponde a un predio que se encuentra arrendado, generando dificultad para que la propietaria acceda a la recuperación del dinero. Adicionalmente, pidió el peticionario la devolución total de los valores recaudados.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 23 13-37 BG BARRIO LOS ALAMOS**, identificado con **Matrícula 98689**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Se observa que esta Matrícula se encuentra INACTIVA ante la Entidad.
3. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CR 23 13-37 P 2 BARRIO LOS ALAMOS**, identificado con **Matrícula 100178**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo en mora de sesenta y cuatro mil novecientos setenta y un pesos (\$64.971) en los servicios de Alcantarillado y Aseo. A su vez, presenta un saldo a favor de quinientos diecinueve mil ochocientos setenta pesos (\$519.870) en el servicio de Acueducto.
4. Que mediante **Resolución PQRDS 2840** del 13 de Julio de 2018, se dio respuesta a la solicitud del usuario manifestándole que no se accedía a su petición en el sentido de hacer devoluciones adicionales a las ya efectuadas al predio identificado con **Matrícula 98689**, ya que la Entidad accedió a su solicitud con ocasión de la Inactivación de dicha Matrícula y a su vez, procedió a efectuar la devolución de los valores facturados desde el mes de septiembre de 2017, fecha en que se conoció que el predio ya no tenía acometida hasta el momento de expedición de la Resolución 0696, esto es el 21 de Marzo de 2018. De otra parte, se accedió a efectuar la devolución en dinero del saldo a favor con que contaba la **Matrícula 100178**, producto de la reliquidación practicada por la Empresa, para lo cual se informaron los documentos que debería allegar para este fin, indicándole también que si deseaba podría hacer el traslado del saldo a favor a otra Matrícula.

5. Que el día 13 de Julio del año 2018 se realizó **CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** al usuario mediante Oficio PQRDS 2841, remitido mediante Guía de envío No. 476550000940 expedida por la Empresa Certipostal.
6. Que en fecha 24 de Julio de 2018 se realizó **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del contenido de la Resolución PQRDS 2840 del 13 de Julio del mismo año, dirigida al señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, mediante AVISO NO. 0735, remitido mediante Guía de envío No. 485638600940 expedida por la Empresa Certipostal.
7. Que dentro de los términos establecidos en la Ley, el señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la Resolución PQRDS 2840 del 13 de Julio de 2018. **Matrículas 98689 y 100178.**
8. Que el recurso de reposición y en subsidio Apelación, fue sustentado en el escrito afirmando que la norma no es rígida en cuanto al término para efectuar devoluciones y que hay situaciones que no se encuentran sujetas a término, así mismo indicó que la respuesta no fue enviada a su correo electrónico. **Matrículas 98689 y 100178.**
9. Que dada reclamación efectuada en el mes de marzo de 2018, la Entidad procedió a inactivar la **Matrícula 98689** y se ordenó además realizar el descuento de los dineros facturados desde septiembre de 2017 fecha en que la Entidad conoció que la Matrícula no contaba con acometida, hasta la fecha de expedición de la Resolución PQRDS 0696, esto es el 21 de Marzo de 2018.
10. Que revisado el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad se encuentra que en el año 2017 mediante visita de verificación practicada el día 4 de septiembre, se determinó la condición del predio y como consecuencia, se indicó al usuario que procedía la Inactivación o Baja para esta Matrícula.
11. Que con anterioridad, no se presentó ninguna petición ni se surtió el trámite de Inactivación para la **Matrícula 98689.**
12. Que mediante la Resolución PQRDS 0696 del 21 de marzo de 2018 se informó al usuario que la **Matrícula 98689** fue creada y facturada desde el 7 de octubre de 2002, lo cual no implica que haya lugar a efectuar devolución desde tal tiempo, pues aunque en septiembre de 2017 se identificó que no había acometida para la Matrícula, de acuerdo a reportes encontrados en el sistema de la Dirección comercial de la Entidad hay constancia que previamente si contaba con acometida y si había prestación del servicio.
13. Que en el mes de junio de 2002 se realizó la acometida para la prestación del servicio en el predio identificado con **Matrícula 98689**, así se verifica a continuación:

Orden de trabajo	63	1	98842	Fecha elaboración	17-05-2002 00:00:00
Tipo de trabajo	1012	INSTALACION DE ACOMETIDAS		Fecha solicitud	17-05-2002 14:24:55
Solicitud	63	1	116697	Estado solicitud	50
Causa Rep.	1012	MATRICULA CON PASE DE 1/2"		Fecha asignacion	06-06-2002 14:30:50
Tiempo Deseado	1012	MATRICULA CON PASE DE 1/2"		Fecha inspeccion	
Estado de orden	3	CUMPLIDA		Fecha inspeccion	07-06-2002 00:00:00
Producto	1	ACUEDUCTO ALCANTARILLADO		Fecha liquidacion	07-06-2002 00:00:00
Matricula	98689	NIETO RUIZ FABIOLA		Producto contratado	98689
Equipo de trabajo	1	CUADRILLA PARA PQR		Valor sobre a man.	0
Tecnico	1	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS		Valor pago a eq. trab.	
Sector operativo	63	1	1 SECTOR UNICO EPA		
Direccion predio	KR 23 CL 13 - 37 BODEGA				
Observacion	ES CON PASE DE 1/2"				
Descripcion detalle					

14. Que de igual manera en fecha 22 de febrero de 2011, se observa que se practicó una revisión a la **Matrícula 98689**, cuyo reporte permite dar cuenta que para entonces la Matrícula estaba activa y prestaba servicio:

Orden de trabajo	63	1	970853	Fecha elaboracion	22-02-2011 00:00:00
Tipo de trabajo	4010	REVISION CRITICA		Fecha solicitud	22-02-2011 09:36:09
Solicitud	63	1	1081480	Estado solicitud	SO
Causa Rep.	4010	REVISION CRITICA		Fecha asignacion	22-02-2011 09:36:09
Trabajo Derivado	4010	REVISION CRITICA		Fecha ini ejecucion	22-02-2011 11:34:33
Estado de orden	3	CUMPLIDA		Fecha fin ejecucion	22-02-2011 11:34:33
Producto	1	ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO		Fecha legalizacion	22-02-2011 11:35:22
Matricula	98689	NIETO RUIZ FABIOLA		Producto contratado	98689
Equipo de trabajo	15	CUADRILLA DE CRITICA		Valor cobro a matr.	0
Tecnico	16	YEIMI ALEJANDRO FLOREZ OSPINA		Valor pago a eq. trab.	0
Sector operativo	63	1	1	SECTOR UNICO EPA	
Direccion predio	CR 23 13 37 BG				
Observacion	LEC 9 LABORA 1 PERSONA SURTE 1 LAVAMANOS 1 BAÑO CONSUMOS MINIMOS LLAVE DE PASO				
Descripcion daño	CERRADA FIRMA JESUS ALONSO SANTIAGO				

15. Que adicionalmente se encuentra reporte de revisión realizada el día 8 de febrero de 2016, donde igualmente es posible verificar que la Matrícula se encontraba prestando servicio al momento de la visita:

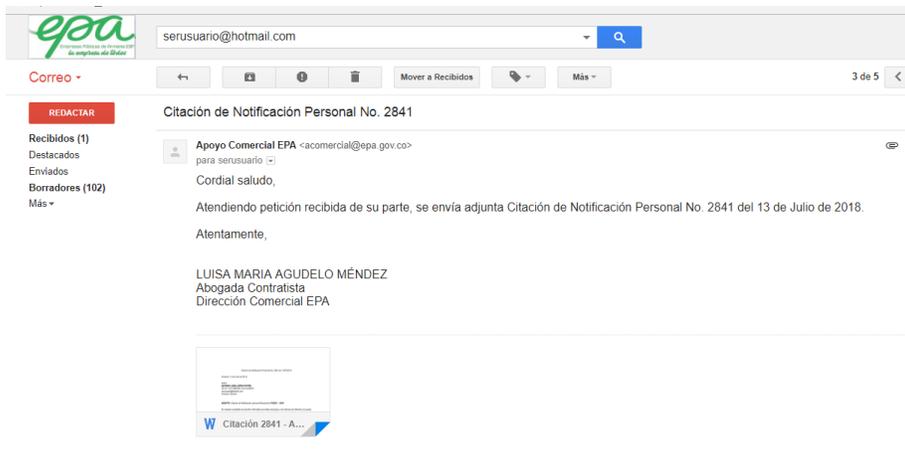
Orden de trabajo	63	1	1928750	Fecha elaboracion	08-02-2016 00:00:00
Tipo de trabajo	4010	REVISION CRITICA		Fecha solicitud	08-02-2016 12:22:25
Solicitud	63	1	1936068	Estado solicitud	SO
Causa Rep.	4010	REVISION CRITICA		Fecha asignacion	08-02-2016 12:22:25
Trabajo Derivado	4010	REVISION CRITICA		Fecha ini ejecucion	16-02-2016 09:05:07
Estado de orden	3	CUMPLIDA		Fecha fin ejecucion	09-02-2016 09:05:07
Producto	1	ACUEDUCTO,ALCANTARILLADO		Fecha legalizacion	16-02-2016 09:05:44
Matricula	98689	NIETO RUIZ FABIOLA		Producto contratado	98689
Equipo de trabajo	15	CUADRILLA DE CRITICA		Valor cobro a matr.	0
Tecnico	14	NIPSON TOVAR CANDIA		Valor pago a eq. trab.	0
Sector operativo	63	1	1	SECTOR UNICO EPA	
Direccion predio	CR 23 13 37 BG				
Observacion	LECT 56 USO COMERCIAL PREDIO BAJO LLAVE				
Descripcion daño					

16. Que en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad no reposa orden de levantamiento de acometida para la **Matrícula 98689**.
17. Que la visita a través de la cual se determinó que la **Matrícula 98689** ya no tenía acometida fue practicada el día 4 de septiembre de 2017, siendo desconocido para la Entidad el momento en el cual dicha Matrícula dejó de tener acometida.
18. Que como consecuencia de la visita practicada en el mes de septiembre de 2017 a través de la cual la Empresa conoció que **Matrícula 98689** ya no tenía acometida, mediante Resolución PQRDS 0696 del 21 de marzo de 2018, se dispuso hacer el descuento de la totalidad de los valores facturados a la Matrícula en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a partir de septiembre de 2017 hasta el momento de la expedición de dicho acto administrativo.
19. Que de otra parte, la Entidad no considera que en el caso se haya configurado el Silencio Administrativo Positivo, ya que debe ser tenido en cuenta que para efectuar la notificación electrónica, debe mediar autorización expresa por parte del peticionario, situación que no se dio en el caso ya que en la petición se indicó: "...la respuesta a lo solicitado podrá ser enviada al buzón electrónico serusuario@hotmail.com", considerando así que la afirmación efectuada corresponde a una actuación optativa más no imperativa, lo que obliga a la Empresa a surtir el mecanismo de notificación de acuerdo a las disposiciones legales, para lo cual en primera instancia se cita al usuario a la notificación personal, la cual en caso de no

llevarse a cabo da paso a que se realice posteriormente la notificación por aviso, ambos documentos en el caso fueron remitidos a la dirección del predio objeto de petición. **Matrículas 98689 y 100178.**

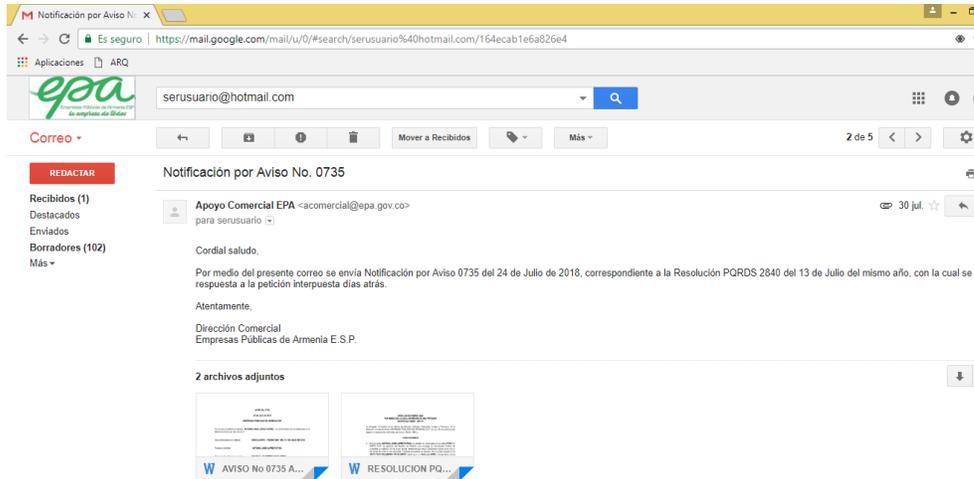
20. Que el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo preceptúa: Citaciones para notificación personal *“Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente...”*.
21. Que dicha normatividad también indica con relación a la Notificación por Aviso: *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo...”*.
22. Que con relación al envío de la Citación de Notificación Personal, se encuentra reporte de devolución efectuado por la Empresa Certipostal bajo la observación: “destinatario desconocido”, no obstante como se evidencia a continuación dicha Citación también fue remitida para su conocimiento por medio de correo electrónico:

ORIGEN ARMENIA	DESTINO ARMENIA	FECHA 2018-07-13	HORA 09:36:29	900 151 122 - 2 Certipostal.Com
DE: EPA - EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA		PARA: ANTONIO JOSE LOPEZ PATINO		Guía No. 47655000940
Dirección: CR 17 16.00		Dirección: CR 23 13 37 BARRIO LOS ALAMOS [CP: NP]		 CERTIPOSTAL Soluciones Integrales OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 146 96 99 Certipostal.Com OperacionesArmenia@Certipostal.com <small>Usuario: estelma.opa</small>
Ciudad - País: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA		Ciudad - País: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA		
TELÉFONO 7411780	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 890000439	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 890000439		
DICE CONTENER CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL NO. 2841		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		Largo: 0 ANCHO: 0 ALTO: 0 PESO VOLUMEN: 0.005 0.2 Kilos 0 Unidades
REMITENTE: NOMBRE LEGIBLE SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE		Valor Declarado: \$0 Porcentaje Seguro: \$0 Otros Valores: \$0 Flete: \$598 Valor Total: \$598
NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta Información <input type="radio"/> Fraseo <input type="radio"/> Incompleto <input type="radio"/> Otro		*ODS: 58908 / Código de Impresión: 110143



23. Que con relación al acto de Notificación por Aviso, el documento objeto de devolución presentó como reporte: “no lo conocen, no es el dueño”, pero de igual manera con la finalidad de garantizar el principio de publicidad, la Entidad también realizó el envío al correo electrónico del usuario como se ve en el gráfico que se expone más adelante:

ORIGEN ARMENIA	DESTINO ARMENIA	FECHA 2018-07-24	HORA 15:02:24	900 151 122 - 2 Certipostal Com	
PARA: ANTONIO JOSE LOPEZ PATINO Dirección: CR 23 13 37 LOS ALAMOS (CP- NP) Ciudad: Pasto País: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA Teléfono: _____ NitCC Cod: _____		Guía No. 485638600940 CERTIPOSTAL Soluciones inteligentes OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N. 10 59 CENTRO 746 96 99 Certipostal.Com OperacionesArmenia@Certipostal.com Líquido asistencia epa			
PARA: ANTONIO JOSE LOPEZ PATINO Dirección: CR 23 13 37 LOS ALAMOS (CP- NP) Ciudad: Pasto País: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA Teléfono: _____ NitCC Cod: _____		Valor Destacado: \$0 Porcentaje Seguro: \$0 Costo Valores: \$0 Flete: \$569 Valor Total: \$569			
AVISO 0735 NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA) NOLO CAMARON Ines del dero 26-07-18 10:32		DDS: 58634 / Código de Impresión: 111557			



24. Que por su parte el acto de notificación por aviso fue publicado en la página web de la Entidad con el fin de dar a conocer su contenido al peticionario, a continuación se encuentran los soportes de su publicación en la página web www.epa.gov.co:

Leyes, Decretos y Resoluciones

- [Normatividad](#)
- [Leyes Ordenanzas y acuerdos](#)
- [Decretos](#)
- [Resoluciones y Circulares](#)
- [Políticas lineamientos y](#)

Notificaciones por Aviso

Filtro

Filtrar título

Cantidad a mostrar: 10

Título	Fecha de modificación
JOHN EDUARD ARIAS SANCHEZ-MAT 108006	24 Julio 2018
NELSON NOREÑA-MAT 135034	24 Julio 2018
CARLOS HUMBERTO ALZATE BOTERO-MAT 116700	24 Julio 2018
MONICA ANDREA RESTREPO VALLEJO-MAT 94974	24 Julio 2018
LUZ MARINA RAMIREZ CORTES-MAT 3574	24 Julio 2018
EMMA RUIZ TORRES -MAT 119256	24 Julio 2018
MARIELA GALLON RESTREPO-MAT 57374	24 Julio 2018
ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO-MAT 98680	24 Julio 2018
LUIJA FERNANDA LEON BETANCOURTH -MAT 106971-130534	24 Julio 2018
JORGE ALBERTO VELASQUEZ-MAT 111204	23 Julio 2018

Select Language

Está aquí: Inicio / Atención a la Ciudadanía / Notificaciones por Aviso / ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO-MAT 98689



ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO-MAT 98689

: Notificación por Aviso RESOLUCIÓN PQRDS – 2840 DEL 13 DE JULIO DE 2018. Cordial Saludo, Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0735 correspondiente a la RESOLUCIÓN PQRDS - 2840 DEL 13 DE JULIO DE 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 98689" Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Descarga nuestra APP

Leyes, Decretos y Resoluciones

- Normatividad
- Leyes Ordenanzas y acuerdos
- Decretos
- Resoluciones y Circulares
- Políticas lineamientos y manuales

Share Tweetear G+ G+ Comparar Compartir

25. Que el usuario efectivamente conoció la decisión emitida por la Empresa con relación al caso, tanto así que ciertamente ha hecho uso del derecho de contradicción y defensa a través de los recursos de ley, pues se ha corroborado que en fecha 6 de agosto de 2018 interpuso Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación en contra de la Resolución PQRDS 2840, es decir que en ningún momento le han sido vulnerados sus derechos. **Matrículas 98689 y 100178.**
26. Que dado todo lo explicado, Empresas Públicas de Armenia ESP no incurrió en un Silencio Administrativo Positivo en relación con la petición presentada por el señor Antonio José López Patiño en fecha 22 de junio de 2018, pues la solicitud fue atendida de fondo pronunciándose la Entidad frente a las pretensiones del peticionario, dentro del término legal previsto y se surtieron además las diligencias de notificación de acuerdo a los parámetros definidos legalmente para ello. **Matrículas 98689 y 100178.**
27. Que se dará traslado del expediente integral del caso a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se surta el trámite del Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario.
28. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar en su totalidad el contenido de la Resolución PQRDS 2840 del 13 de Julio de 2018 por las razones previamente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, que en relación con el caso Empresas Públicas de Armenia ESP no incurrió en un Silencio Administrativo Positivo, dado que la petición presentada en fecha 22 de marzo de 2018 fue atendida por la Entidad, dando respuesta de fondo dentro del término legal previsto y dando cumplimiento a las diligencias de notificación de acuerdo a los parámetros definidos legalmente para ello. **Matrículas 98689 y 100178.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, que una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al peticionario, señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al peticionario, señor **ANTONIO JOSE LOPEZ PATIÑO**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los veintidós (22) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3380 del 22 de Agosto de 2018**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

Notificado (a)

Notificador (a)

